



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
GÜEPSA SANTANDER**

Güepsa, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).



DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

DTE: PEDRO ESTID PINEDA ROPERO C.C. N° 91.015.896
DDO: MAYRA SELENA PINEDA MERCHAN C.C. N° 1.005.290.166
Rad. 683274089001-2022-00030-00

Por encontrarse reunidos los requisitos del orden legal, admítase la anterior demanda de Disminución de Cuota Alimentaria interpuesta por **PEDRO ESTID PINEDA ROPERO C.C. N° 91.015.896**, mediante apoderado judicial, en contra de su hija mayor de edad, **MAYRA SELENA PINEDA MERCHAN C.C. N° 1.005.290.166**.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal De Güepsa - Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda verbal de Disminución de Cuota Alimentaria propuesta por **PEDRO ESTID PINEDA ROPERO C.C. N° 91.015.896**, mediante apoderado judicial, en contra de su hija mayor de edad, **MAYRA SELENA PINEDA MERCHAN C.C. N° 1.005.290.166**.

SEGUNDO: Dar al presente proceso el trámite previsto por el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Córrase traslado a la demandada dentro del presente trámite por el término de (10) días, previa notificación hecha por la parte demandante de acuerdo con lo establecido en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso y/o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: RECONOCER personería a la Doctora MARTHA YOLANDA NIÑO CARREÑO, identificada con C.C. No. 63.441.000 y T.P. 345.113 del C.S. de la J., para actuar en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ZOILA CASTELLANOS MANCILLA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL GÜEPSA S.
SECRETARÍA

Güepsa, Santander.

El auto anterior fue notificado en el micro sitio web del despacho, el diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022), fijado a las 8:00 AM.


MARÍA FERNANDA ESTRADA GONZÁLEZ
Secretaria